

CICLO ESCOLAR 2012-2013

El Comité Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para Estudios de Tipo Superior del Estado de Jalisco (PRONABES- JALISCO), con aportaciones del Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco, Fundación Televisa, A.C. y la Asociación de Bancos de México, A.C. y en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011 emite la presente

CONVOCATORIA

Para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado.

Instituciones Participantes:

Universidad Tecnológica de Jalisco, Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Requisitos para participar:

- A) Ser mexicano (a).
- B) Haber sido aceptados en una institución Pública de Educación Superior para iniciar estudios en programas de los niveles Técnico Superior Universitario o de Licenciatura que se ofrezcan en Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco.
- C) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos de nivel superior, en los siguientes supuestos:
 - Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares los cuales no requieren demostrar un promedio y no requieren ser estudiantes regulares. En el caso de los estudiantes de TSU, no requerirán demostrar un promedio y ser estudiantes regulares en los tres primeros cuatrimestres correspondientes al plan de estudios.
 - Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar o del cuarto cuatrimestre en el caso de TSU los cuales deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.
 - Los solicitantes que hayan concluido estudios en programas de TSU y continúen en programas de licenciatura deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio general mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 a 10, con mínimo aprobatorio de 6.0.
- D) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios del PRONABES (a excepción de contar con la beca de excelencia o becas o apoyos otorgados por concepto de inscripción).
- E) No haber concluido estudios o contar con un título previo de licenciatura.
- F) Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales según la zona geográfica en que se encuentre la entidad.
- G) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de su:
 1. Mayor necesidad económica.
 2. Provenir de hogares que se encuentren en el padrón de beneficiarios del programa OPORTUNIDADES.
 3. Dando prioridad a los aspirantes que inicien o continúen estudios en instituciones públicas ubicadas en comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas así como los que se encuentren en el padrón de PAEIIES y/o provengan de familias que se encuentren en el Padrón de Familias OPORTUNIDADES, y
 4. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
 5. Mejor desempeño académico previo.
 6. Si las condiciones anteriores se presentan de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de las becas los estudiantes que hayan sido aceptados o se encuentren realizando estudios en programas acreditados por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la acreditación de Educación Superior –COPAES- o que estén clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior –CIEES-.

Clasificación, Monto y Duración de las Becas:

1. Las becas se ofrecerán para realizar estudios en programas de Técnico Superior Universitario o de Licenciatura que se ofrezcan en Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado.
2. Las becas consisten en un estipendio mensual de ayuda para sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo anual de doce meses (septiembre-agosto). Para el ciclo escolar 2012-2013 el monto de la beca será el siguiente:
 - 1o. Año del plan de estudios: \$ 750.00 pesos, 2o. Año del plan de estudios: \$ 830.00 pesos, 3o. Año del plan de estudios: \$ 920.00 pesos, 4o. Año del plan de estudios: \$ 1,000.00 pesos, 5o. Año del plan de estudio \$1,000.00 pesos (para programas con este tiempo de duración)
3. Las becas tienen una vigencia igual al tiempo de duración oficial de los estudios y será la siguiente:
 - a) Para programas de técnico superior universitario de dos a tres años, según la duración oficial del programa, y
 - b) Para programas de licenciatura, de cuatro a cinco años, según la duración oficial del programa.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca y se cumplan las siguientes circunstancias: Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio también durante el segundo ciclo escolar; sin embargo, para conservar el beneficio en el tercer ciclo escolar o cuarto cuatrimestre en el caso de TSU y posteriores, además deberán demostrar haber cursado y aprobado la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 o su equivalente, en una escala de 0 a 10 con mínimo aprobatorio de 6.0.

Documentación a Entregar Aspirantes Nuevos:

- 1.- Registrarse en la página www.solicitudpronabes.sep.gob.mx. A partir del 03 de Septiembre y hasta el 01 de Octubre del presente año, debiendo entregar la primera y última hoja de la solicitud firmada.
 2. Solicitud de beca PRONABES la cual obtendrá mediante su registro a través de la página de Internet <http://pronabes.sej.jalisco.gob.mx/>; debiendo entregar solo la hoja cuatro y en esta deberán pegar su fotografía. EL REGISTRO SERÁ POR ORDEN ALFABÉTICO CONFORME LO DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO Y SE INFORMARÁ EN CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE.
 3. Constancia de estudios actuales certificada por la autoridad escolar o copia fotostática de la boleta de calificaciones donde se incluyan las asignaturas de los semestres o cuatrimestres del último año escolar cursado certificadas por la autoridad escolar del lado de las calificaciones.
 4. Copia de los dos últimos comprobantes de percepciones o ingresos del interesado y familiares mensuales de quien dependa económicamente; en caso de constancias de ingresos, éstas deberán ser originales y contener el membrete de la empresa o dependencia que la expide. La familia que no pueda obtenerla(s), (campesinos, pescadores, trabajadores domésticos o similares), podrá presentar una carta notariada o certificada por el H. Ayuntamiento de su Municipio, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual que percibe, actividad o puesto que desempeña, antigüedad en el puesto, así como el domicilio y teléfono del lugar de trabajo.
 5. Carta aclaratoria donde, bajo protesta de decir verdad, detalle los aspectos familiares y/o económicos que desee.
 6. Copia de los siguientes comprobantes de gastos de su domicilio: luz, teléfono, renta.
 7. Copia de la CURP.
 - 8.- En caso de pertenecer al programa de oportunidades deberá presentar el comprobante que lo acredite.
 - 9.- Una fotografía tamaño infantil.
- Los documentos a entregar deben ser en papel y subirlos a la solicitud escaneados en formato JPG BMP o GIF a 300 dpi.

Documentación a Entregar Aspirantes Refrendos:

- 1.- Registrarse en la página www.solicitudpronabes.sep.gob.mx. A partir del 03 de Septiembre y hasta el 01 de Octubre del presente año, debiendo entregar la primera y última hoja de la solicitud firmada.
 2. Solicitud de beca PRONABES la cual obtendrá mediante su registro a través de la página de Internet <http://pronabes.sej.jalisco.gob.mx/>; debiendo entregar solo la hoja cuatro y en esta deberán pegar su fotografía. EL REGISTRO SERÁ POR ORDEN ALFABÉTICO CONFORME LO DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO Y SE INFORMARÁ EN CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE.
 3. Constancia de estudios actuales certificada por la autoridad escolar o copias fotostáticas de la boleta de calificaciones donde se incluyan las asignaturas de los semestres o cuatrimestres del último año escolar cursado certificadas por la autoridad escolar de las calificaciones.
 4. Copia de los dos últimos comprobantes de percepciones o ingresos del interesado y familiares mensuales de quien dependa económicamente; en caso de constancias de ingresos, éstas deberán ser originales y contener el membrete de la empresa o dependencia que la expide. La familia que no pueda obtenerla(s), (campesinos, pescadores, trabajadores domésticos o similares), podrá presentar una carta notariada o certificada por el H. Ayuntamiento de su Municipio, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual que percibe, actividad o puesto que desempeña, antigüedad en el puesto, así como el domicilio y teléfono del lugar de trabajo.
 - 5.- Una fotografía tamaño infantil.
- Los documentos a entregar deben ser en papel y subirlos a la solicitud escaneados en formato JPG, BMP o GIF a 300 dpi.
- NOTA IMPORTANTE: NINGUNA SOLICITUD DE BECA PODRÁ SER EVALUADA SIN FOTOGRAFÍA Y SIN LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA COMPLETA; los documentos deberán ser entregados en su Institución en carpetas tamaño carta de color: Refrendos Azul y solicitudes de Nuevo ingreso Crema. Así mismo la fotografía deberá ir pegada en la hoja cuatro y la documentación no tendrá que llevar grapas.**

Recepción de Solicitudes:

La recepción de Solicitudes dará inicio el **03 de Septiembre y concluirá el 01 de Octubre del presente año**, de lunes a viernes en las oficinas de becas de las Instituciones Educativas señaladas en el segundo párrafo de esta convocatoria.

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación o informe requeridos, o su solicitud presente tachaduras, enmendaduras o alteración alguna.

Son compromisos de las Instituciones Públicas Estatales de Educación Superior que cuente con becarios del PRONABES-ESTATAL:

Los que se establecen en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación 30 de diciembre de 2011, las cuales podrán ser consultadas en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública (<http://pronabes.sep.gob.mx>).

DICTAMINACION:

El proceso de evaluación de los expedientes de los aspirantes lo efectúa el Comité Técnico Estatal conforme a las Reglas de Operación, sus resultados son definitivos y no están sujetos a inconformidades.

LOS RESULTADOS SERAN DADOS A CONOCER EL 09 de Noviembre del 2012, EN LA PAGINA WEB <http://pronabes.sej.jalisco.gob.mx/>

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos, de las presentes Reglas de Operación vigentes, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.
- b) Recibir el comunicado por parte de la autoridad educativa competente sobre la asignación de la beca.
- c) Recibir mensualmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en este ordenamiento.
- d) Contar con un tutor asignado por la Institución en la que realiza sus estudios, para propiciar su buen desempeño y la terminación oportuna de los estudios.
- e) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- f) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la Institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- g) Asistir con regularidad a clases.
- h) Cambiar de localidad o de Institución Educativa, siempre y cuando se continúe con los estudios de la misma carrera, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al PRONABES Estatal.
- i) Observar buena conducta dentro y fuera de la Institución Educativa y mantener un buen desempeño académico. El estudiante que obtuvo una beca para cursar el primer año de estudios, en caso de reprobar alguna materia (asignatura o módulo) o no cursar la totalidad de las materias del plan de estudios de un periodo (cuatrimestre, semestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de que termine el ciclo (año) escolar, respectivamente. El estudiante becado que curse algún ciclo escolar posterior al primero, en caso de reprobar alguna materia, o no cursar la totalidad de las materias correspondientes al plan de estudios del periodo escolar o no alcanzar promedio de calificación de 8.0 o su equivalente en una escala de 10 a 100 con mínimo aprobatorio de 60 y 70 solo para las instituciones en las que el mínimo aprobatorio sea este porcentaje, en un periodo (cuatrimestre) escolar, deberá regularizar su situación antes de terminar el ciclo (año) escolar correspondiente.
- j) Realizar su servicio social en alguno de los programas de desarrollo comunitario de la Institución o del Gobierno del Estado o de tutoría de estudiantes de secundaria o preparatoria en algún centro educativo cercano que realiza sus estudios, por un periodo no menor a seis meses.
- k) Informar al PRONABES-ESTATAL, cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo de su programa de estudios y su situación socioeconómica.
- l) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con el PRONABES.
- m) Participar en las acciones del Comité de Contraloría Social, y
- n) Las demás que se establezcan en el Reglamento de becas y otras disposiciones aplicables. Para mayor información puedes consultar las Reglas de Operación vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación 30 de diciembre de 2011, en la página www.dof.gob.mx/ y www.pronabes.sep.gob.mx.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 38.19.27.75 y 38.19.27.00, Ext. 22512 y 22775 de 9:00 a 19:00 hrs. o en su Institución Educativa.

NOTA: Los estudiantes que han concluido sus estudios de Licenciatura o bien acreditado el 100% de sus créditos, no podrán participar en este programa. Únicamente en el caso de los alumnos que en el ciclo anterior inmediato hayan obtenido la beca PRONABES y que se encuentren cursando su último semestre o cuatrimestre de estudios podrán realizar su trámite de beca de refrendo para concluir sus estudios.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"